



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

de PODER

otorgada por EL SEÑOR MARTIN DIAZ TAMAYO

a favor DE LA SEÑORA ROSAURA MENENDEZ Y HERNANDEZ DE
TEJADA DE DIAZ

ANTE EL NOTARIO

DR. CRISTOBAL SALGADO

Quito, Mayo 11 de 1.959

OFICINA: Calle Chile N° 1051 - TELEFONO: 11076

CASA: Calle Pinto N° 651 - TELEFONO: 31717



NO. D
1956871



TIBRE DE SANIDAD
10 CENTAVOS



P O D E R

EL SEÑOR MARTIN DIAZ TAMAYO

A FAVOR DE LA SEÑORA

DOÑA ROSAURA MENENDEZ Y HERNANDEZ DE TEJADA

DE DIAZ.- Cuantía Indeterminada.

oo

"En la ciudad de San Fracisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a once de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve; ante mi el Notario doctor Cristóbal Salgado y los testigos que suscriben, comparece el señor Martín Díaz Tamayo, cubano, vecino de este lugar, casado y mayor de edad, a quien conozco, de que doy fe; y dice; que confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge doña Rosaura Menendez y Hernandez de Tejada de Diaz, para que a nombre y en representación del otorgante, gestione y obtenga de las Autoridades de la Habana, República de Cuba, los respectivos pasaportes personales o el pasaporte familiar para la mandataria y sus hijos Martín y Roraima Díaz Menendez, de quince y cinco años de edad, respectivamente, pasaporte o pasaportes que servirán para la salida de la República de Cuba, y para lo cual autoriza el otorgante a su mujer e hijos nombrados.- El poder y autorización contenidos en esta escritura son amplios y habilita a su mandataria para que firme garantías, papeles y más documentos necesarios para el cabal cumplimiento de este mandato, sin limitación alguna. Se agregan las cartas de pago de los impuestos del uno por mil para funcionamiento de establecimientos educacionales

1 y para los Colegios Mejía y Juan Montalvo, correspondientes a
2 esta escritura, para cuyo otorgamiento se observaron los pre-
3 ceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente,
4 por mí el Notario, en presencia de los testigos que concu-
5 rrieron en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo y con
6 dichos testigos que son los señores Eduardo Espinosa, Héctor
7 Arias y Félix Ortega Azcona, de este vecindario y mayores de
8 edad, a quienes conozco, de que doy fe.-(firmado) M.Díaz.-
9 Eduardo Espinosa.- Héctor Arias.- Félix Ortega Azcona.- El
10 Notario, Cristóbal Salgado.- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.-
11 Por cinco sucres.- Rosaura Menendez ha consignado la suma
12 de cinco sucres, por concepto del uno por mil para funciona-
13 miento de establecimientos educacionales, de la Provincia
14 de Pichincha, sobre cuantía indeterminada, valor de la es-
15 critura de poder otorga Martín Díaz, delebrada ante el No-
16 tario doctor Salgado.- Quito, Mayo once de mil novecientos
17 cincuenta y nueve.- El Director del Departamento Financiero,
18 E.Riofrío V.- El Jefe de Rentas, J.Núñez.- El Tesorero, E.
19 Bucheli B.- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Por diez sucres.
20 Rosaura Menendez ha consignado la suma de diez sucres, por
21 concepto del uno por mil para los Colegios Mejía y Juan Mon-
22 talvo, en la Provincia de Pichincha, sobre cuantía indeter-
23 minada, valor de la escritura de poder otorga Martín Díaz,
24 celebrada ante el Notario doctor Salgado.- Quito, "ayo once
25 de mil novecientos cincuenta y nueve.- El Director del Depar-
26 tamento Financiero, E.Riofrío V.- El Jefe de Rentas, J.Nú-
27 ñez.- El Tesorero, E.Bucheli B.-
28 Se otor-



NO. D
1956872



TIMBRE DE SANIDAD
10 CENTAVOS



gó ante mi, y en fe de ello confiero esta Primera Copia, firmada y sellada en Quito, a once de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.-

Dr. Notario, Cristóbal Salgado



LUIS ANTONIO ESPINOSA,
Jefe Político del Cantón,

CERTIFICA: Que la firma y rúbrica que anteceden, son auténticas, siendo las mismas que el señor doctor Cristóbal Salgado, usa en todos sus actos como Notario Público de este Cantón.

Quito, a once de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

L. Espinosa

MINISTERIO DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Quito, a 11 de Mayo de 1959

Legalización No. 677

CERTIFICA que la firma y rúbrica, constantes en el presente documento, son auténticas, las mismas que corresponden a

Quito, a 12 de mayo de 1959

CERTIFICO que la firma precedente del Sr. Ldo. Vicente Burneo B. Subsecretario de Gobierno,

Luis Espinosa

es auténtica.

en ejercicio de sus funciones de Jefe Político del Cantón

FOR EL MINISTRO
Vicente Burneo B.



Gonzalo
L.R. GONZALO DONOSO D
JEFE DE SECCION CONSULAR

Lcdo. Vicente Burneo B.
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO.



Nº 6

1 El Cónsul ad-Honorem de Venezuela en Quito, debi-
2 lamente, autorizado por la Embajada de Venezuela, en
3 vista de encontrarse esta encargada de la Representa-
4 ción de los intereses de la República de Cuba en el
5 Ecuador, legaliza la firma que antecede del Doctor
6 Gonzalo Domoso D. Jefe de la Primera Sección Consular
7 del Ministerio de Relaciones Exteriores, sin prejuzgar
8 acerca de ningún extremo de fondo ni de forma.
9 Los Derechos Consulares que se apliquen serán paga-
10 dos en Cuba.

11 Quito, 12 de Mayo de 1959

12 El Cónsul
13 *Carlos Izurieta*
14 CARLOS IZURIETA

